CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 13:12:35
Recibo No. S002133987, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BDQkd74gxK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VETERINARIA MYM SAS.
Nit : 807006812-9
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 110774
Fecha de matrícula: 03 de mayo de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 NRO 0A 32
Barrio : LLERAS RESTREPO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : archivomymsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5943464
Teléfono comercial 2 : 3144906620
Teléfono comercial 3 : 3112635845

Dirección para notificación judicial : CL 6 NRO 0A 32
Barrio : LLERAS RESTREPO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : archivomymsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 631 del 25 de febrero de 2002 de la Notaria Segunda de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2002, con el No. 9313699 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada M Y M LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 25 de junio de 2010 de la Junta de Socios de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2010, con el No. 9330975 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLI FICADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social- La sociedad tendrá como objeto principal la compra y venta de alimento para mascotas, pienso para ganado, salvado de trigo, avena para forraje, maíz, sorgo, heno, alimento para aves de corral, alimento avícola, alimento para peces, alimento para perros y gatos, alimento para roedores, alimento para reptiles, comida para animales variados, recipientes y hábitat para animales, cobertizos para animales, recipientes para animales, melaza, sal, compra y venta de pollito, de abonos, venta de mascotas perros, gatos, animales de granja, pajaros y aves de corral, peces, insectos, venta de productos para animales domésticos, juguetes, productos para el aseo, accesorios, equipos para el manejo de desperdicios de las mascotas, tazones o equipo de alimentación de las mascotas, kits de entrenamiento, prestación de asistencia medico veterinaria, tratamientos para los animales domésticos, accesorios y equipos, hospitalización y cirugía veterinaria, venta de medicina veterinaria, equipos veterinarios, productos veterinarios, vacunas, suplementos alimenticios veterinarios, mobiliario clínico veterinario, equipos y suministros para inseminación artificial veterinaria, suministros y accesorios de laboratorio, compra y venta de vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados, artículos de aseo y limpieza, artículos de tocador y cuidado personal, guantes y accesorios médicos, maquinaria, equipo y suministros de la indusria farmacéutica, producción e insumos agropecuarios, cría de caballos, crea de ganado, venta de ganado, cría de cerdos, venta de cerdos, cría y venta de pollos, cría y venta de gallinas, cría y venta de codornices y venta de humus. La prestación de servicios veterinarios con toda clase de exámenes veterinarios generales y especializados, venta de artículos y accesorios para equinos, productos de talabartería y arreo, arneses, herraduras, etc. Venta de químicos e insumos para rayos x (laminas, líquidos reveladores rx, liquido de fijado ex, entre otros). Compra y venta de productos de la industria alimentaria; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; compra y venta de residuos y desperdicios de las industrias alimentos preparados para animales. Venta de herramientas para la agricultura, otras herramientas de mano. Venta, distribucion, suministro, alquiler, arrendamiento, fabricación, producción y transformación de todo tipo de insumos agropecuarios, productos químicos, orgánicos e inorgánicos, herramientas, repuestos, maquinaria y equipos, maquinaria agrícola para preparación de suelos, maquinaria agrícola para siembra y plantado, maquinaria agrícola para cosechar, aparatos dispersores o aspersores para agricultura, artículos para la

horticultura, artículos para la preparación, gestión y protección del terreno y del suelo, artículos para la producción, gestión y protección de cultivos, equipos para aves de corral y ganado, maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación, maquinaria y equipo de transformación agrícola, maquinaria y equipo para silvicultura, equipo para invernadero, equipo para insectos, equipo de pesca comercial, equipo para acuicultura, productos farmacéuticos en general y en especial agrícolas y veterinarios, compra y venta de fertilizantes y herbicidas, nutrientes para plantas, abonos orgánicos, abonos químicos, acondicionadores de suelos, compra y venta de fungicidas, insecticidas, compra y venta de dispositivos y productos para el control de plagas, la cría, levante, engorde y reproducción natural o genética de ganado, vacuno, porcino, ovino, caprino, avicultura, apicultura, piscícola, en general cualquier tipo de productos de origen vegetal o animal. En el desarrollo del anterior literal, podrá adelantar cualquier tipo de explotación agrícola, pecuaria, silvopastoril, industrial o comercial, adquisición de materias primas, productos elaborados o semielaborados, productos agrícolas, productos alimenticios lácteos o derivados de los lácteos, cárnicos o sus derivados, todo tipo de alimentos preparados, procesados o sin procesar, chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería, condimentos y conservantes, suministros y mezclas para hornear, suplementos alimenticios y nutricionales, cereales, derivados de los cereales, harinas, colorantes, cribas y equipos de alimentación, maquina empacadora, equipo industrial para alimentos y bebidas, maquinaria para la elaboración de alimentos, maquinaria para corte de alimentos, maquinaria para cocinar o ahumar alimentos, maquinaria industrial para la elaboración de bebidas, venta de frutas y verduras, al igual que la explotación maderera en todos sus aspectos agrícolas, comerciales e industriales. El desarrollo de actividades industriales tendientes a la comercialización, compra, venta, distribución, suministro, y la realización de cada uno de procesos tendientes a lograr el beneficio de la explotación de la minería, de los minerales, de la extracción de los metales que contienen, para ponerlos en disposición de ser elaborados, o de cualquier otro tipo de material pétreo o precioso, producto de la explotación y extracción minera. Compra y venta de maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares, maquinaria para la extracción de arcilla, equipo de corte, trituradoras, quebrantadoras y amoladores, sistemas secundarios de ruptura de roca, maquinaria, equipo y suministros para la industria del cemento, ceramica y vidrio. El desarrollo de actividades industriales tendientes a la adquisición, venta, comercialización, distribución, de todo tipo de maquinaria pesada y equipos destinados a la explotación agrícola, explotación minera, explotación acuífera, a la industria en general de alimentos. Venta de semillas, bulbos, plántulas y esquejes, venta de semillas de cultivos fibrosos y semilleros, productos de floricultura y silvicultura, compra y venta de productos no comestibles de planta y silvicultura, comercialización de productos animales no comestibles, tejidos y materiales de cuero, compra y venta de maquinaria y equipo para manejo de materiales, venta de recipientes de almacenamiento, cajas, bolsas, sacos para empaquetado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el exterior. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como

cualquier otra actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En desarrollo del objeto propuesto la sociedad podrá celebrar contratos comerciales, civiles, laborales, tomar y dar dinero en préstamo a corto, mediano y largo plazo con entidades de crédito, corporaciones bancos; emitir, recibir y aceptar títulos valores; adquirir para cuenta propia o ajena los bienes muebles o inmuebles, que requiere su objeto social, transformar, agenciar, comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento, permutar, recibir y dar en consignación mercancías nacionales y extranjeras, hacer parte de otras sociedades, fusionarse con ella, adquirir y vender acciones a fin de ejercitar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto propuesto. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO A UN OPERADOR DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO, DEBIDAMENTE HABILITADO POR EL MINISTERIO DE LA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relaciones con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: Usar de la firma o razón social, designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el

representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en el que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. - La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratacion por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le estará prohibido para el representante legal y a los demás integrantes de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 30 de marzo de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2010 con el No. 9330495 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MONICA XIMENA CUADROS ROZO	C.C. No. 60.367.588

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02-2024 del 01 de agosto de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024 con el No. 9397300 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARYI ANDREA PEROZO CORREA	C.C. No. 1.090.417.359	288338-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 4333 del 14 de agosto de 2008 de la Notaria Segunda Cúcuta	9324901 del 19 de agosto de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 8136 del 23 de octubre de 2009 de la Notaria Segunda Cúcuta	9329110 del 28 de octubre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2821 del 24 de abril de 2010 de la Notaria Segunda Cúcuta	9330456 del 26 de abril de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2821 del 24 de abril de 2010 de la Notaria Segunda Cúcuta	9330457 del 26 de abril de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 2821 del 24 de abril de 2010 de la Notaria Segunda Cúcuta	9330458 del 26 de abril de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 25 de junio de 2010 de la Junta De Socios	9330975 del 06 de julio de 2010 del libro IX
*) Acta No. 27 del 21 de mayo de 2012 de la Asamblea De Accionistas	9337894 del 30 de mayo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 2 del 29 de septiembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	9345212 del 15 de octubre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 19 del 10 de julio de 2020 de la Asamblea De Accionistas	9371667 del 30 de julio de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: G4620 M7500

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: M Y M S.A.S.
Matrícula No.: 110940
Fecha de Matrícula: 08 de mayo de 2002
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 NRO. 0A -32
Barrio : LLERAS RESTREPO
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 085 del 19 de febrero de 2025 del Juzgado Diecisiete Civil Del Circuito De BogotÁ, D.c. de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2025, con el No. 1014569 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO M Y M S.A.S.

Nombre: M Y M SERVICIOS M&C
Matrícula No.: 361728
Fecha de Matrícula: 19 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 NRO. 0A-32
Barrio : LLERAS RESTREPO
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 085 del 19 de febrero de 2025 del Juzgado Diecisiete Civil Del Circuito de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2025, con el No. 1014570 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio m y m servicios m&c.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.362.210.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****